



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** ALONDRA ABIGAIL CABALLERO JIMÉNEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/4/2025**, relativo al **Juicio General**, promovido por Alondra Abigail Caballero Jiménez, en contra de la **"RESOLUCIÓN CG/003/2025 INTITULADA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2025, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 (sic), INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CULPA IN VIGILANDO"** (sic). El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, llevó a cabo una **diligencia de inspección** con fecha **tres de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **tres de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, la **diligencia de inspección** con fecha **tres de junio del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la diligencia de inspección en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO GENERAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JG/4/2025.

**PROMOVENTE:** ALONDRA ABIGAIL CABALLERO JIMÉNEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...RESOLUCIÓN CG/003/2025 INTITULADA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2025, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024 (sic), INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR CULPA IN VIGILANDO..." (sic).

**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

San Francisco de Campeche, Campeche, a tres de junio de dos mil veinticinco, siendo las 10:15 horas, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el veintitrés de mayo del año en curso, dictado por el magistrado presidente e instructor, procede a desahogar la diligencia de inspección de una captura de pantalla aparentemente perteneciente a la red social *Facebook* y un enlace electrónico; ambos ofrecidos por la parte actora en calidad de pruebas técnicas. -----

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo 1, fracción III, 655 y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

a) Captura de pantalla. -----



En esta fotografía se advierte lo que aparenta ser una captura de pantalla de la red social *Facebook*, en la parte superior es visible el enunciado "*Publicación de Biby Rabelo*" (*sic*). La publicación fue realizada por el perfil denominado *Biby Rabelo*, fechada el siete de febrero, en esta se lee "*Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano Las mejores ideas y las mejores causas, pero sobre todo, las ganas de construir un mejor futuro. ¡Trabajando unidos por un mejor México! #LaFuerzaNaranja 🍊❤️*" (*sic*). -----

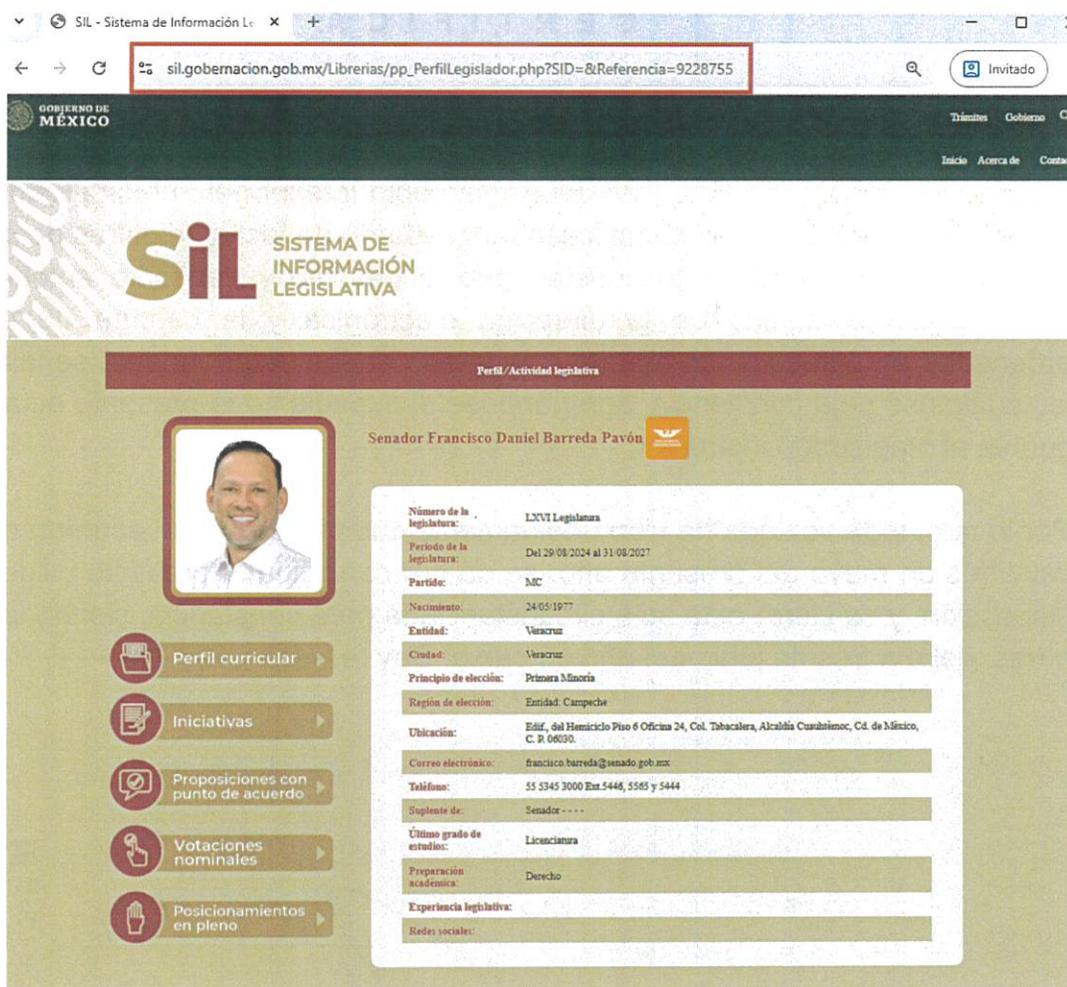
Así mismo, se adjuntan dos imágenes, en la primera se advierte un grupo de personas: la primera, de izquierda a derecha de aparente sexo masculino, porta una camisa de botones color azul, y del cuello le cuelga lo que parece ser un gafete de color naranja, en el cual se advierte la palabra "*VOTA*"; la segunda de aparente sexo femenino viste un saco de color naranja y una blusa de color blanco; la tercera, de aparente sexo masculino, usa un saco de color negro sobre una camisa de botones de color rosa; seguidamente se advierte una persona de aparente sexo femenino, quien porta una camisa de color blanco, a su costado izquierdo se advierte otra persona de aparente sexo femenino, vistiendo un saco de color negro y una camisa de color azul, también, del cuello le cuelga lo que aparenta ser un gafete de color naranja, en este pueden leerse las letras "*...OTA*"; por último, una persona de aparente sexo femenino portando una camisa de color negro. Detrás de dicho grupo de personas son visibles diversas personas, de las cuales no se aprecia claramente su vestimenta. Así mismo, en el fondo se aprecia una pared de color naranja, sobre la cual se advierte el texto "*...UEVA FUERZA DE MÉXICO*" (*sic*). -----



En la segunda imagen se aprecia a una persona de aparente sexo femenino, quien porta un saco de color naranja sobre una camisa de color blanco, a cada costado se posicionan dos personas las cuales no son completamente visibles; seguidamente, en el borde inferior izquierdo se advierte lo que aparentan ser un vaso y una tableta electrónica; así mismo, son visibles diversas personas al fondo de la imagen; finalmente, se advierte una pared de color naranja y lo que aparentan ser letras de color blanco formando una palabra ininteligible. -----

**b) Enlace electrónico.** -----

1. En el enlace electrónico [https://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp\\_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=9228755](https://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?SID=&Referencia=9228755), se advierte lo siguiente: -----



Una página web aparentemente perteneciente al Gobierno de México; en la parte superior es visible una franja de color verde; en el borde derecho se leen las siguientes palabras "Trámites", "Gobierno", "Inicio", "Acerca de", y "Contacto" (sic); debajo, en el costado izquierdo es visible el siguiente enunciado "SiL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA" (sic); seguidamente son visibles diversos recuadros, el primero de color rojo señala "Perfil/Actividad legislativa" (sic), debajo, en la orilla izquierda se advierte la fotografía de una persona de aparente sexo masculino quien porta una camisa de color blanco; al costado, el enunciado



"Senador Francisco Daniel Barreda Pavón" (sic), junto a un cuadrado de color naranja que contiene el dibujo animado de un águila aunado al texto "MOVIMIENTO CIUDADANO"; seguidamente se advierte una tabla la cual remarca los siguientes apartados: "Número de la legislatura:", "Periodo de la legislatura:", "Partido:", "Nacimiento:", "Entidad:", "Ciudad:", "Principio de elección:", "Región de elección:", "Ubicación:", "Correo electrónico:", "Teléfono:", "Suplente de:", "Último grado de estudios:", "Preparación académica:", "Experiencia legislativa.", y "Redes sociales:" (sic), así mismo, en el costado izquierdo son visibles los enunciados: "Perfil curricular", "Iniciativas", "Proposiciones con punto de acuerdo", "Votaciones nominales", y "Posicionamientos en pleno" (sic), cada uno de los señalados se acompaña de un dibujo dentro de un círculo de color rojo. -----

En virtud de lo anterior, el suscrito David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: -----

**C E R T I F I C A:**

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XV, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracciones XX y XXXVII, y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de mayo de la presente anualidad, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de la dirección electrónica y la captura de pantalla, ordenadas en autos siendo todo lo constatado en los anteriormente señalados de los cuales se deja constancia, agregándose al expediente la presente acta, dando cuenta al magistrado instructor. -----

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el acuerdo de fecha veintitrés de mayo del presente año, se da por concluida la presente diligencia de inspección, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las 12:00 horas, del día tres de junio del año en curso. Doy fe. -----

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

